



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 3.1 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Décima reunión ordinaria

Roma, 8-12 de noviembre de 2004

**PANORAMA GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL PARA
LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS
RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA DE LA FAO Y DE SU CONTRIBUCIÓN
POTENCIAL A LA APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4
II. EL SISTEMA MUNDIAL DE LA FAO PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA	5 - 32
III. ORIENTACIÓN RECABADA A LA COMISIÓN	33 - 34

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde su establecimiento por la Conferencia de la FAO en 1983, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura¹ ha coordinado, supervisado y vigilado la elaboración de un Sistema Mundial de la FAO para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Desde 1991, la Comisión ha examinado en todas sus reuniones ordinarias los informes sobre los progresos realizados en el Sistema Mundial de la FAO o en sus componentes. En su novena reunión ordinaria, la Comisión propuso que, en las futuras reuniones de la Comisión, se presentara un documento resumido en el que se ofreciera un panorama general de los diversos componentes del Sistema Mundial de la FAO y de su contribución potencial a la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, aprobado por la Conferencia de la FAO en 2001. El presente documento ha sido elaborado como respuesta a la petición de la Comisión.

2. En la Sección II se describen brevemente los principales componentes del Sistema Mundial de la FAO, que se enumeran en el *Cuadro 1*. Los documentos para la presente reunión en los que se describen los progresos realizados desde la novena reunión ordinaria contienen referencias cruzadas para que a las delegaciones les resulte más fácil abordar el Sistema Mundial de la FAO de manera coherente.

Cuadro 1: Componentes del Sistema Mundial de la FAO

<i>Acuerdos internacionales</i>
Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
<i>Instrumentos mundiales</i>
<i>Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo</i>
<i>Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura</i>
<i>Mecanismos mundiales</i>
Red internacional de colecciones <i>ex situ</i> bajo los auspicios de la FAO
Redes internacionales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
Sistema Mundial de Información y Alerta
<i>Códigos de conducta y normas internacionales</i>
Código de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma
Normas y directrices para los bancos de germoplasma

3. Cuando procede, se examina información más concreta sobre los componentes del Sistema Mundial de la FAO que guardan relación con la Parte V del Tratado Internacional, *Componentes de apoyo*, y su contribución potencial a la aplicación de dicho Tratado. En su Artículo 7.2, el Tratado establece que “la cooperación internacional se orientará en particular a: [...]mantener y fortalecer los mecanismos institucionales estipulados en la Parte V”. En el *Cuadro 2* se muestran estos componentes de apoyo.

¹ La Comisión se denominó originalmente Comisión de Recursos Fitogenéticos. En 1995, la Conferencia de la FAO amplió su mandato con el fin de abarcar todos los componentes de la diversidad biológica de interés para la alimentación y la agricultura. Entonces se cambió su nombre por el de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (GRGAA).

Cuadro 2: Componentes de apoyo del Tratado Internacional (Parte V)

<i>Componentes de apoyo</i>	<i>Artículos</i>
<i>Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura</i>	Artículos 14 y 17
<i>Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo</i>	Artículo 17.3
<i>Colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales</i>	Artículo 15
<i>Redes internacionales de recursos fitogenéticos</i>	Artículo 16
<i>Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura</i>	Artículo 17

4. En la Sección III se recaba orientación de la Comisión en cuanto a cómo podría ésta tratar de establecer un marco de cooperación con el órgano rector del *Tratado Internacional* para desarrollar estos componentes, según prevé el *Tratado*.

II. EL SISTEMA MUNDIAL DE LA FAO PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

5. En el contexto de su trabajo general, la Comisión ha supervisado desde 1983 la elaboración del Sistema Mundial de la FAO como marco flexible para asegurar la conservación sin riesgo y promover la disponibilidad y la utilización sostenible de los recursos para la alimentación y la agricultura, para las generaciones presentes y futuras. El Sistema Mundial de la FAO comprende una serie de instrumentos internacionales y mecanismos mundiales destinados a promover la cooperación internacional y alcanzar un consenso en esferas de interés mutuo para los miembros de la Comisión². La Comisión vigila el funcionamiento del Sistema Mundial de la FAO.

Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos

6. El Sistema Mundial de la FAO se construyó en torno al Compromiso Internacional, primer acuerdo internacional de gran alcance sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Fue aprobado en 1983 por la Conferencia de la FAO³ como acuerdo sin fuerza jurídica obligatoria para promover la armonización internacional en cuestiones relativas al acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Más tarde se adjuntaron como anexos varias interpretaciones convenidas, en forma de tres resoluciones de la Conferencia de la FAO. El objetivo del Compromiso es “asegurar la prospección, conservación, evaluación y disponibilidad, para el mejoramiento de las plantas y para fines científicos, de los recursos fitogenéticos de interés económico y/o social, particularmente para la agricultura”.

7. Mediante la Resolución 7/93, la Conferencia de la FAO de 1993 inició una revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos que culminó en la aprobación del Tratado Internacional en noviembre de 2001.

² Se puede encontrar más información en el sitio de Internet <http://www.fao.org/ag/cgrfa/PGR.htm#diagram>

³ Resolución 8/83, véase <ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cgrfa/Res/C8-83E.pdf>.

Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo

8. En 1989, la Comisión “recomendó a la Secretaría que preparase periódicamente un Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo, con la cooperación de otros órganos interesados. En el informe se debería analizar la situación actual de los recursos fitogenéticos y describir las actividades y programas que estuvieran llevando a cabo organizaciones regionales, internacionales y no gubernamentales, con objeto de identificar las lagunas, las limitaciones y las situaciones de urgencia; esto permitiría a la Comisión recomendar prioridades y maneras de armonizar el esfuerzo general”. El primer *Informe*⁴ fue elaborado para la Cuarta Conferencia Técnica Internacional, celebrada en Leipzig (Alemania) en 1996, que lo acogió con satisfacción como primera evaluación exhaustiva de alcance mundial sobre la situación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

9. En su novena reunión, la Comisión acordó que su Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos se reuniera, entre otras cosas, para dirigir la preparación del segundo *Informe*. El Grupo de Trabajo celebró su segunda reunión en noviembre de 2003. Sus deliberaciones se recogen en los párrafos 7 a 15 de su informe⁵. El Grupo de Trabajo señaló que la preparación del segundo *Informe* tendría lugar en el contexto de la prevista entrada en vigor del Tratado Internacional, y recomendó las medidas provisionales y el calendario indicativo para la elaboración del segundo *Informe*, que figuran en el *Apéndice D* de su informe. En el documento *Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y de su Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: 2) Preparación del segundo Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*⁶ se informa sobre los progresos realizados desde la reunión del Grupo de Trabajo y se recaba orientación de la Comisión.

10. De conformidad con el Artículo 17.3 del Tratado Internacional, “las Partes Contratantes deberán cooperar con la Comisión ... en la realización de una reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del *Plan de Acción Mundial* progresivo” (que se describe a continuación).

Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

11. En 1991, la Comisión pidió que se elaborara un *Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* de carácter progresivo, con programas y actividades destinados a colmar las lagunas, superar las limitaciones y afrontar las situaciones de urgencia indicadas en el *Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*. El *Plan*, actualizado periódicamente, permitiría a la Comisión recomendar prioridades y fomentar la racionalización y coordinación de los esfuerzos. El primer *Plan de Acción Mundial* fue elaborado con arreglo a la orientación de la Comisión mediante un proceso preparatorio dirigido por los países. En 1996 fue aprobado por 150 países en la Cuarta Conferencia Técnica Internacional celebrada en Leipzig⁷. El primer *Plan* comprende 20 esferas de actividad prioritaria, que abarcan la conservación *in situ* y *ex situ*, la utilización de los recursos fitogenéticos, y las instituciones y la creación de capacidad. La Conferencia Técnica Internacional convino en que el *Plan* debía aplicarse como parte integrante del Sistema Mundial de la FAO, en concordancia con el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica, y que los gobiernos habían de vigilar y guiar los progresos globales, por conducto de la Comisión.

⁴ FAO, 1996. Véase http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPS/Pgrfa/wrlmap_e.htm.

⁵ Documento CGRFA-10/04/4 (CGRFA/WG-PGR-2/03/REPORT).

⁶ Documento CGRFA-10/04/5.2.

⁷ Véase <http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPS/Pgrfa/gpaeng.htm>.

12. En su novena reunión, la Comisión pidió a su Grupo de Trabajo que guiara el proceso de seguimiento del *Plan de Acción Mundial*. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se recogen en los párrafos 19 a 29 de su informe. En el documento *Informe sobre los progresos realizados por los países en la aplicación del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*⁸ se describen los progresos ulteriores en la aplicación del *Plan*. Además, en el documento *Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y de su Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: 1*⁹ se informa sobre los progresos realizados en la facilitación de la aplicación del *Plan* (párrafos 12 a 19) y sobre el seguimiento de la aplicación (párrafos 20 a 34), y se recaba orientación de la Comisión.

13. El *Plan de Acción Mundial* es mencionado en diversos lugares del Tratado Internacional. El Preámbulo de éste dice que el *Plan* es “un marco convenido internacionalmente para las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. En el Artículo 13, *Distribución de beneficios en el sistema multilateral*, las Partes Contratantes acuerdan que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del sistema multilateral se distribuyan “teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del *Plan de Acción Mundial* progresivo” (Artículo 13.2). “Las Partes Contratantes reconocen que la capacidad para aplicar plenamente el *Plan de Acción Mundial*, en particular de los países en desarrollo y los países con economía en transición, dependerá en gran medida de la aplicación eficaz de este Artículo 13 y de la estrategia de financiación” (Artículo 13.5). El Artículo 14 está dedicado al *Plan*:

“Reconociendo que el *Plan de Acción Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, de carácter progresivo, es importante para el presente Tratado, las Partes Contratantes promoverán su aplicación efectiva, incluso por medio de medidas nacionales y, cuando proceda, mediante la cooperación internacional, a fin de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas para el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13.”

14. En el Artículo 18, *Recursos financieros*, “las Partes Contratantes se comprometen a llevar a cabo una estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado ...” (Artículo 18.1). “Con objeto de movilizar financiación para actividades, planes y programas prioritarios, en particular en países en desarrollo y países con economía en transición, y teniendo en cuenta el *Plan de Acción Mundial*, el órgano rector establecerá periódicamente un objetivo para dicha financiación” (Artículo 18.3).

Red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO

15. En 1989, la Comisión pidió que se organizara una red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO, de conformidad con el Artículo 7.1 a) del Compromiso Internacional, debido a la falta de claridad con respecto a la situación jurídica de las colecciones *ex situ*. En 1994, doce centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola (GCIAl) firmaron en consecuencia acuerdos con la FAO por los que el germoplasma designado (unas 500 000 muestras) se incorporaban a la red internacional de colecciones *ex situ* bajo los auspicios de la FAO¹⁰. Por medio de estos acuerdos, los centros reconocieron la "autoridad intergubernamental de la FAO y de su Comisión para establecer políticas relativas a la red internacional" y acordaron mantener el germoplasma

⁸ Documento CGRFA-10/04/inf.6.

⁹ Documento CGRFA-10/04/5.1.

¹⁰ Disponible en internet en <http://www.fao.org/ag/cgrfa/exsitu.htm>.

designado "en depósito en beneficio de la comunidad internacional" y "no reclamar la propiedad o solicitar derechos de propiedad intelectual sobre el germoplasma designado y la información conexas". La colección de la Red internacional de recursos genéticos del coco (COGENT), que mantienen los gobiernos de la India, Indonesia y Côte d'Ivoire, también se incorporó a la red en 1998. La Comisión supervisa la aplicación de los acuerdos e invita a las instituciones que mantienen colecciones a presentar informes en sus reuniones bienales. La Comisión ha señalado que estos acuerdos constituyen una solución provisional hasta la conclusión del Tratado Internacional.

16. En su novena reunión, la Comisión, al examinar un informe de la red internacional de colecciones *ex situ*, observó que los acuerdos con los doce CIIA se renovarían automáticamente para un período de cuatro años, a partir del 26 de octubre de 2002. Ratificó un acuerdo sobre transferencia de material (ATM) y recomendó que fuera aprobado por los CIIA. Este ATM se concertaría sin perjuicio del establecimiento de cualquier ATM que fuera aprobado por el órgano rector del Tratado. La Comisión recomendó que los CIIA tomaran las medidas oportunas, en función de su capacidad, para cumplir eficazmente las condiciones del ATM y que informaran sobre dichas medidas a la Comisión en la presente reunión.

17. El informe de los CIIA figura en el documento *Informes de organizaciones internacionales sobre sus políticas, programas y actividades en relación con la biodiversidad agrícola II): Los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola (CGIAI)*¹¹.

18. El documento *Informe sobre la red internacional de colecciones ex situ bajo los auspicios de la FAO*¹² ofrece un panorama general de las novedades registradas desde la última reunión. En 2004, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) aportó a la red materiales de sus colecciones *ex situ*¹³.

19. En el Artículo 15, *Colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales*, el Tratado Internacional hace un llamamiento a los CIIA del GCI AI para que firmen acuerdos con el órgano rector en relación con sus colecciones *ex situ*, aportando sus materiales de conformidad con el Tratado.

20. En su primera reunión, el Comité Interino del Tratado Internacional decidió aplazar hasta su segunda reunión el examen del documento *Consultas con los centros internacionales de investigación agrícola del CGIAI y otras instituciones internacionales pertinentes sobre los acuerdos que se han de firmar con el órgano rector*¹⁴.

Redes internacionales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

21. El Artículo 16 del Tratado Internacional dice así:

“Se fomentará o promoverá la cooperación existente en las redes internacionales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sobre la base de los acuerdos existentes y en consonancia con los términos del presente Tratado, a fin de conseguir la cobertura más amplia posible de éstos” (Artículo 16.1).

¹¹ Documento CGRFA-10/04/11.2.

¹² Documento CGRFA-10/04/6.

¹³ Véanse los documentos CGRFA-10/04/6 y CGRFA-10/04/11.1 párrafos 5-9.

¹⁴ Documento CGRFA/MIC-1/02/8.

“Las Partes Contratantes alentarán, cuando proceda, a todas las instituciones pertinentes, incluidas las gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de mejoramiento y otras, a participar en las redes internacionales” (Artículo 16.2).

22. El Sistema Mundial de la FAO ha promovido también el fomento de las redes. El *Plan de Acción Mundial* menciona, como esfera de actividad prioritaria 16, la *Promoción de redes sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. Las redes constituyen importantes plataformas para el intercambio científico y de información, la transferencia de tecnología y la colaboración en las investigaciones, así como para determinar y compartir las responsabilidades en tareas tales como la recogida, conservación, distribución, evaluación y mejoramiento de los recursos fitogenéticos.

23. Las redes regionales, temáticas y de cultivos¹⁵ contribuyen a promover el intercambio de materiales, potenciar la utilización de germoplasma, establecer prioridades para la acción, elaborar políticas y proporcionar un medio para hacer llegar a las diversas organizaciones e instituciones opiniones específicas sobre cuestiones regionales, temáticas y relativas a determinados cultivos. Estas redes promueven un enfoque coordinado para identificar, evaluar y conservar la variabilidad genética de especies seleccionadas de cultivos con el fin de mejorar los cultivares y su adaptación a las necesidades de los agricultores. Las redes temáticas suelen abordar cuestiones intersectoriales, como la taxonomía, la gestión de la información, la conservación *in situ*¹⁶, la agroecología, el desarrollo comunitario y la biotecnología.

24. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre los Recursos Fitogenéticos examinó las características y las contribuciones de las redes internacionales de recursos fitogenéticos; sus deliberaciones se recogen en los párrafos 16 y 17 de su informe¹⁷. En los párrafos 35 a 38 del documento *Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y de su Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: 1)*¹⁸ se informa sobre los progresos realizados desde esa reunión y se recaba orientación de la Comisión.

¹⁵ En su sexta reunión, celebrada en 1995, la Comisión reconoció que las redes de cultivos eran útiles para abordar la integración de actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos, con el fin de reforzar en la práctica los vínculos entre la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos sobre el terreno.

¹⁶ En su tercera reunión ordinaria, la Comisión pidió que se establecieran redes de zonas de conservación *in situ*, que incluyeran disposiciones relativas a la conservación de cultivos en las explotaciones agrícolas y la conservación *in situ* de variedades silvestres afines de las cultivadas y fuentes silvestres de alimentos. La conservación *in situ* de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación es el objeto de cuatro esferas de actividad prioritaria del Plan de Acción Mundial. La Comisión ha formulado diversas recomendaciones relacionadas con esas actividades y ha convenido en que la conservación *in situ* debe basarse en los esfuerzos de las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales, trabajando dentro de un marco internacional. Se ha informado sistemáticamente a la Comisión sobre los progresos realizados en varios proyectos de conservación *in situ*.

¹⁷ Documento CGRFA-10/04/4 (CGRFA/WG-PGR-2/03/REPORT).

¹⁸ Documento CGRFA-10/04/5.

Sistema Mundial de Información y Alerta (SMIA) sobre los Recursos Fitogenéticos

25. El SMIA fue establecido por la FAO como un mecanismo dinámico de alcance mundial¹⁹ para facilitar el intercambio de la información que proporcionan los gobiernos sobre las colecciones de recursos fitogenéticos y las tecnologías conexas. El SMIA recoge y divulga información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y constituye un importante instrumento para la actualización periódica del informe sobre el *Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo*.

26. El SMIA apoya también una red que se ocupa de la gestión de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con el fin de potenciar la visibilidad y el acceso a los datos de las redes nacionales sobre bancos de genes y cultivos. Se está creando un mecanismo de alerta para señalar rápidamente los peligros que amenazan al funcionamiento de las colecciones *ex situ* y la pérdida de diversidad genética de los cultivos. El Sistema de Información sobre Semillas (SIS) de la FAO está siendo incluido actualmente en la nueva versión del SMIA. Gracias al motor de búsqueda en texto libre multilingüe del SMIA se puede acceder a los mecanismos nacionales para el intercambio de información sobre los recursos fitogenéticos y para la aplicación del *Plan de Acción Mundial*²⁰ establecidos en los países que han aplicado experimentalmente el nuevo método de seguimiento del *Plan de Acción Mundial*²¹.

27. Se ha renovado y mejorado la aplicación Web del SMIA para la búsqueda remota en línea, que está a cargo del Centro de Información Agraria Mundial de la FAO (WAICENT), con el fin de facilitar a los usuarios el acceso a la información y la utilización de la misma, así como asegurar un intercambio más eficaz de información entre el SMIA y los países miembros.

28. El Artículo 17.1 del Tratado Internacional, *Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, dice así:

“Las Partes Contratantes cooperarán en la elaboración y fortalecimiento de un sistema mundial de información para facilitar el intercambio de datos, basado en los sistemas de información existentes, sobre asuntos científicos, técnicos y ecológicos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con la esperanza de que dicho intercambio de información contribuya a la distribución de los beneficios, poniendo a disposición de todas las Partes Contratantes información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” (Artículo 17.1).

¹⁹ El SMIA incluye actualmente:

- varias **bases de datos relacionales**, como resultado de contribuciones directas de países miembros y actividades de cotejo de datos, que contienen datos sobre la ubicación de más de 5,5 millones de muestras de recursos fitogenéticos de unas 1 410 colecciones *ex situ* de todo el mundo; la estructura y las actividades de programas nacionales sobre recursos fitogenéticos de casi todos los países; unas 8 000 entidades de todo el mundo que suministran semillas; variedades de cultivos comerciales; y bases de datos pertinentes que no pertenecen a la FAO;
- una **red mundial** de corresponsales en los países para el intercambio de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que han sido designados oficialmente por los gobiernos;
- un **depósito** de documentos y actas, incluidos informes de los países sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y sobre la aplicación del *Plan de Acción Mundial*; y
- una **lista de indicadores y un proyecto de modelo para la presentación de informes** sobre la aplicación del *Plan de Acción Mundial*.

²⁰ En la actualidad, de Cuba, Ecuador, Fiji, Ghana, Kenya, Papua Nueva Guinea y la República Checa, incluida información facilitada por diversos participantes nacionales sobre las 20 esferas de actividad prioritaria del *Plan de Acción Mundial* y sobre proyectos, instituciones, profesionales, variedades cultivadas, leyes y reglamentos.

²¹ CGRFA-10/04/5.1, sección 2.1.3.

“A partir de la notificación de las Partes Contratantes, se alertará de los peligros que amenacen el mantenimiento eficaz de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con objeto de salvaguardar el material” (Artículo 17.2).

29. En su novena reunión ordinaria, “la Comisión reafirmó la importante función del SMIA como proveedor de información de metadatos y acogió con satisfacción las propuestas relativas a su ulterior perfeccionamiento para contribuir al sistema mundial de información del Tratado.”²²

Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal

30. El *Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal*²³ fue negociado por la Comisión y aprobado por la Conferencia de la FAO de 1993 en calidad de instrumento voluntario. Constituye un marco que los gobiernos pueden utilizar para elaborar reglamentos nacionales o formular acuerdos para la recolección de germoplasma. El *Código* proporciona directrices para la solicitud de permisos por parte de los recolectores y para la concesión de esos permisos por parte de las autoridades estatales, y establece las responsabilidades mínimas de los recolectores, los patrocinadores, los encargados y los usuarios del germoplasma recolectado, que atañen tanto a la recolección del germoplasma como a su transferencia.

31. El Grupo de Trabajo de la Comisión sobre los Recursos Fitogenéticos examinó el *Código* en su segunda reunión (véase el párrafo 18 de su informe)²⁴. En los párrafos 39 a 41 del documento *Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y de su Grupo de Trabajo sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: 1)*²⁵ se recaba orientación de la Comisión.

Normas y directrices sobre bancos de genes

32. Esporádicamente, la Comisión examina y aprueba normas o directrices científicas y técnicas sobre cuestiones como los bancos de genes y la regeneración de las muestras. El Tratado Internacional pide expresamente a las organizaciones internacionales que firmen acuerdos de conformidad con el Artículo 15 en los que se “comprometan a ocuparse de [sus] colecciones *ex situ* y administrarlas de conformidad con las normas aceptadas internacionalmente, en particular las normas para los bancos de germoplasma ratificadas por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO”²⁶.

III. ORIENTACIÓN RECABADA A LA COMISIÓN

33. Teniendo en cuenta la información básica que se facilita en el presente documento, puede que la Comisión desee ofrecer orientación para el ulterior desarrollo de los componentes del Sistema Mundial de la FAO, a la luz de la entrada en vigor del Tratado Internacional y de la contribución potencial de sus componentes al Tratado, según lo previsto en la Parte V de éste.

34. Puede que también desee invitar al órgano rector del Tratado Internacional a proponer formas en que el órgano rector y la Comisión podrían establecer un marco de cooperación para desarrollar los componentes correspondientes del Sistema Mundial de la FAO, según prevé el Tratado.

²² Informe de la novena reunión, documento CGRFA-9/02/REP, párrafo 23.

²³ Disponible en línea en <http://www.fao.org/ag/AGP/AGPS/PGR/icc/icce.htm>, en español, francés e inglés.

²⁴ Documento CGRFA-10/04/4 (CGRFA/WG-PGR-2/03/REPORT).

²⁵ Documento CGRFA-10/04/5.1.

²⁶ Artículo 15.1d.